



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA DENOMINADA BRUMALIS
FLORERIA BRUFLOR CIA. LTDA. ----
CUANTIA: \$.400, 00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Noviembre
del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO
VIGESIM CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
comparecen la señora **ISABELLA MARÍA FUENTES
BAQUERIZO** por sus propios derechos, de estado civil
casada, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de
profesión ejecutiva y con domicilia en el Cantón de
Samborondon; y, la señorita **ERICKA JOHANNA LARREA
RABASCALL** por sus propios derechos, de estado civil
soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
ejecutivo, mayor de edad, y domiciliado en el Cantón de
Samborondon, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA**, a la que proceden como queda
expresado y con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una por la cual
conste la constitución de compañía limitada denominada
BRUMALIS FLORERIA BRUFLOR CIA. LTDA. y las
demás declaraciones y convenciones que se determinan al
tenor del siguiente Contrato Social: **CLAUSULA PRIMERA:
FUNDADORES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
escritura pública y contratan la formación de una

1 compañía limitada, manifestando en forma expresa su
2 voluntad de asociarse, la señora ISABELLA MARÍA
3 FUENTES BAQUERIZO, ecuatoriana casada, ejecutiva,
4 domiciliada en Samborondón; y la señorita ERICKA
5 JOHANNA LARREA RABASCALL, ecuatoriana, soltera,
6 ejecutiva, domiciliada en Samborondón, ellas comparecen
7 por sus propios derechos.-**CLAUSULA SEGUNDA:**
8 **DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran bajo
9 juramento que es su voluntad de celebrar por medio de
10 esta convención, un contrato de compañía limitada, a cuyo
11 efecto unen sus capitales para emprender en las
12 actividades que se mencionan más adelante, así mismo,
13 bajo juramento declaran que celebran esta escritura en la
14 fecha y lugar indicado anteriormente y que el estatuto y
15 cláusulas que regirán este contrato son los que constan a
16 continuación.-**CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO**
17 **SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y**
18 **DURACION.-** La compañía que se contrata y constituye
19 por virtud de este instrumento se denominará **BRUMALIS**
20 **FLORERIA BRUFLOR CIA LTDA**, tiene plazo de duración
21 cincuenta años.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
22 **SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes
23 actividades.- **A)** Compra y venta por mayor y menor de
24 flores y afines.- **B)** Asesoría ,arreglos en todo evento social
25 con diseños relacionados con flores y afines.- **C)** siembra y
26 producción de flores en cualquier parte del país.- **D)**
27 Importación, exportación de flores y afines.- **E)** Asesoría en
28 el cuidado y manipulación y fabricación de arreglos
florales.-**ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.-**
NUMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE.-
VALOR NOMINAL DE LA MISMA.- El capital social de la



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAS
DR. FRANCISCO L.
YCAZA GARCES



compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en Cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientas, inclusive.- y cada uno con derecho

ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, pero puede abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero.-

ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.-

La compañía será administrada por el Gerente General, y el Presidente, el Gerente General dirige como primer administrador las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato, por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones, además es secretario de la Junta General; el presidente dirige a la Junta General, y el que subroga en todas las facultades al Gerente General; en caso de falta o ausencia, momentánea, temporal o definitiva, a falta del presidente, preside la Junta General el socio que para el caso se designe, ejercerán de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.- CONVOCATORIA.-

La Junta General de socios, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios,-

ARTICULO SEPTIMO.-

El Presidente o el Gerente General de la

1 Sociedad debe convocar a la Junta General en la forma
2 indicada en el artículo ciento diecinueve de la ley de
3 compañías, que será por la prensa en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
5 la compañía. La Junta General se constituirá válidamente
6 al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la
7 ley de compañías. Sus resoluciones se tomaran por la
8 mayoría señalada en el artículo ciento diecisiete de la ley
9 de compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNACION DE**
10 **LOS ADMINISTRADORES.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-**
11 La Junta General por mayoría absoluta de votos conforme
12 dispone el artículo ciento diecisiete, elige al Presidente y al
13 Gerente General. Quienes duran cinco años en su cargo.
14 El Presidente y el Gerente General son representante
15 legales de la compañía, necesitan autorización de la Junta
16 General para enajenar o gravar los bienes sociales.-
17 **ARTICULO NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO DE**
18 **UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto
19 por la Junta General. O de conformidad lo dispuesto en la
20 ley de compañías.- **CAPÍTULO DECIMO: DEL**
21 **COMISARIO.-** La Junta General de socios nombrará un
22 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
23 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo y no
24 tendrá relación alguna de dependencia con la sociedad.
25 Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la
26 misma y sus comprobantes e informar a la Junta General
27 de socios, anualmente, acerca de la situación económica
28 de la compañía y en especial sobre las operaciones
realizadas, sobre el informe o memoria anual del Gerente
General, al igual que sobre los balances, cuentas de
pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2014 04:25 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7672604

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915582746 ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY

CIU: G4773.31

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BRUMALIS FLORERIA BRUFLORES CIA.LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/11/2014 04:25

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO / INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE ESTE AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TIENE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAS
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



General debe presentar anualmente a la Junta General.-

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCION

ANTICIPADA.- La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.-

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-

PAGO DE CAPITAL Los comparecientes, en calidad de

socios fundadores, declaran bajo juramento que el capital

social ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero

íntegramente en numerario, en la forma que se detalla a

continuación: (a) La señora Isabella María Fuentes

Baquerizo ha suscrito doscientas participaciones de un

dólar cada una, y, para pagar el cincuenta por ciento de

cada una de ellas, ha entregado en numerario la suma de

Cien dólares de los Estados Unidos de América; y, (b) La

señorita Ericka Johanna Larrea Rabascall ha suscrito

doscientas participaciones de un dólar cada una, y, para

pagar el cincuenta por ciento de ella, ha entregado en

numerario la suma de cien dólares de los Estados Unidos

de América. Las entregas o aportes de dinero, equivalentes

al cincuenta por ciento del capital social, serán

depositados en una institución Bancaria. Los socios

fundadores declaran bajo juramento que el saldo no

pagado de sus participaciones será cubierto en numerario

en el plazo de un año contados a partir de la presente

fecha.-**CLAUSULA QUINTA.- DESIGNACION DE LOS**

REPRESENTANTES LEGALES: Se designa para el cargo

de Presidente a la señora Isabella María Fuentes Baquerizo

y como Gerente General a la señorita Ericka Johanna

Larrea Rabascall.-**CLAUSULA SEXTA AUTORIZACION.-**

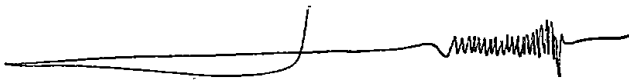
En caso de duda sobre algún punto de los presentes

Estatutos, de oscuridad de su texto o de falta de

1 disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto
2 resuelva la Junta General.- Anteponga y agregue usted,
3 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la
4 plena validez de esta escritura, dejando constancia los
5 otorgantes que cualquiera de ellas queda autorizado para
6 correr con los trámites legales necesarios para la
7 aprobación e inscripción de este contrato social, e,
8 inclusive, para convocar a la Primera Junta General de
9 socios.-queda facultado el abogado Wellington Yovany
10 Alvarado Pacheco, para realizar todo lo necesario para la
11 constitución legal y definitiva de la compañía. **F)**
12 **ABOGADO WELLINGTON YOVANY ALVARADO**
13 **PACHECO, REGISTRO NUMERO CERO NUEVE - DOS**
14 **MIL CATORCE - CUATROCIENTOS VEINTICINCO DEL**
15 **FORO DE ABOGADOS.-** Quedan agregados los documento
16 habilitantes correspondientes.- Léida esta escritura de
17 principio a fin por mí el Notario, en alta voz, a
18 los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en
19 unidad de acto conmigo. Doy Fe.-

20 *Isabella Fuentes*
21 **SRA. ISABELLA MARÍA FUENTES BAQUERIZO**
22 **C.C. 091877516-4 C.V. 155-0296 - TARQUI**

23 *Ericka Larrea R.*
24 **SRTA. ERICKA JOHANNA LARREA RABASCALL**
25 **C.C. 091564168-2 C.V. 017-0087 - LA PUNTILLA**

26 
27 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS.**
28 *****NOTARIO XXIV DEL CANTON*****

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE**, en fè de ello confiero
2 este CUARTO TESTIMONIO, de la escritura
3 pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
4 DENOMINADA BRUMALIS FLORERIA BRUFLOA CIA. LTDA,
5 que firmo y sello en esta ciudad de
6 Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos
7 mil catorce.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

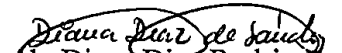
2014— 1097

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 24 de fojas 11647 a 11655 con el número de inscripción 947 celebrado entre: ([BRUMALIS FLORERIA BRUFLOL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cinthia Castañeda Cervantes


Ab. Diana Diaz Rodriguez

Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: BRUMALIS FLOREZIA BRUFLORES CIA LTDA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: SAMBORONDON CIUDAD: SAMBORONDON

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: SAMBORONDON CIUDAD: SAMBORONDON

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: TORRE B KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: S - PB
SBC BUSINESS CENTER

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:
0997210346

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2:
brumalis.ec@hotmail.com

CELULAR: FAX:
0997210346

REFERENCIA UBICACIÓN:

ATRAS DEL CENTRO COMERCIAL RIOCENITRO SAMBORONDON

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ISABELLA MARIA PUENTES BAQUERIZO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0918775164

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 ENE 2015 HORA 11:00

Firma: Isabella Fuentes
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Receptor: Michelle Calderon Palacin.

Firma: M. R. Chello

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Miguelito

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2015 12:24:44 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
BRUMALIS FLORERIA BRUFLOA CIA. LTDA
ISABELLA FUNETES

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

103509

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
PRESIDENTE FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	126
Digitando No. de trámite, año y verificador =	